MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

# MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Teléf.: 780 206 – 780 466 – 783 297

## RESOLUCIÓN IM Nº309/2020.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE SAN JOSÉ OBRERO DE LA COLONIA JUAN DE SALAZAR" – ID.PORTAL N° 376.313.**

Limpio, 04 de marzo de 2020.-

**VISTO:** el proceso a *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE SAN JOSÉ OBRERO DE LA COLONIA JUAN DE SALAZAR" – ID.PORTAL N° 376.313.*, y;

**CONSIDERANDO**

**Que,** el Art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas";

**Que,** a fin de cumplir con lo dispuesto en la citada Ley, la Intendencia Municipal por Resolución IM Nº Nº268/2020 de fecha 25/02/2020, procedió a la conformación del Comité de Evaluación para evaluar las ofertas presentadas.

**Que,** el Comité Evaluador, en fecha 02 de marzo de 2020, elevo a la Máxima Autoridad del Municipio, el informe del resultado de la evaluación de la oferta *basado en verificaciones técnicas, económicas y jurídicas, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 60 al 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19*, con las recomendaciones respectivas para la adjudicación.

**Que**, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su Art. 51, inc. j) *"Efectuar adquisiciones, contratar obras o servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones";*

**Que,** sobre la base de las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los artículos 60 al 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación ha recomendado adjudicar el presente proceso de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE SAN JOSÉ OBRERO DE LA COLONIA JUAN DE SALAZAR" – ID.PORTAL N° 376.313***, a la firma, ***E.A. CONSTRUCCIONES. con Ruc.:2951246-8, EL TOTAL del llamado de referencia por un MONTO TOTAL DE GS. 167.967.600 (guaraníes ciento sesenta y siete millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos).*** Siendo que la oferta mencionada reúne los requisitos exigidos en la Carta de invitación, considerando los aspectos técnicos, económicos y legales.

**Que**, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación;

**Que,** Considerando la Resolución Nº 522/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, que expresa en su Art.2. DISPONER que la Contrataciones Directas en la cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/2013, sin contar con el número mínimo de

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada deberá estar debidamente justificada.

**Que**, En virtud a la Resolución Nº 522/2015 de fecha 24 de febrero de 2015 y del Art. 34, inc."c" de la Ley Nº 2051/2013, la máxima autoridad decide autorizar la apertura de sobre sin contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas en vista de la urgencia de Construcción de empedrado, teniendo en cuenta la necesidad de contar con tramos transitables.

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**

**RESUELVE**

**Art. 1º ADJUDICAR** el proceso de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE SAN JOSÉ OBRERO DE LA COLONIA JUAN DE SALAZAR" – ID.PORTAL N° 376.313, a la firma, E.A. CONSTRUCCIONES con Ruc.:2951246-8, EL TOTAL del llamado de referencia por un MONTO TOTAL DE GS. 167.967.600 (guaraníes ciento sesenta y siete millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos)***, puesto que la oferta reúne los requisitos exigidos en la Carta de Invitación del presente proceso.----------

**Art. 2º ENCARGAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** a realizar la comunicación respectiva a **la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS** y a los **OFERENTES DEL PROCESO** aludido de lo resuelto en el artículo anterior.----------

**Art. 3º ENCOMENDAR** a la **ASESORIA JURIDICA,** la elaboración del contrato respectivo conforme a las normas vigentes.----------

**Art. 4º ANOTAR,** registrar y cumplido archivar.----------

**LIC. JORGE D. BOGARIN**
Secretario General

**CARLOS PALACIOS OCAMPOS**
Intendente Municipal